

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por BANCOLOMBIA S. A., frente a CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OCAMPO, radicada al 2022-00015-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 12 de los corrientes; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 13 y 15 de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 16 de diciembre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OCAMPO, radicada bajo el 2022-00015-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió al análisis del estado de cuenta aportado y el saldo con abonos.

Por tanto, se aprobará dicha operación aritmética de la manera como fue presentada en esta instancia.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante dentro del trámite de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, iniciada por el representante de BANCOLOMBIA S. A., frente a CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OCAMPO, radicada bajo el 2022-00015-00, con base en lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 205 del 19/12/2022



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO